



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: jueves, 13 de Abril de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2023 - 1291

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 1292

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA VINCULACIÓN JURIDICA BOP-GU-2023 - 1293

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO 1-2023 BOP-GU-2023 - 1294

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 1295

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

BOP-GU-2023 - 1296

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1297

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2023

BOP-GU-2023 - 1298

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

BOP-GU-2023 - 1299



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

1291

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 16 de marzo de 2023, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2023, núm. 5/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se hace público con el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1502 62400	Elementos de transporte	157.241,92
430 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	17.908,00
453 61900	Mantenimiento carreteras	1.899.144,51
	IMPORTE TOTAL	2.074.294,43

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1522 65120	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2020. Conservación y Rehabilitación	12.135,33
430 62900	Proyecto turístico tras las huellas de Félix Rodríguez de la Fuente (Señalización rutas)	5.118,30
454 65021	Caminos Vecinales 2021	385.719,96
	IMPORTE TOTAL	402.973,59

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.477.268,02
	IMPORTE TOTAL	2.477.268,02



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 12 de abril de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1292

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS:

- Doña Sheila Martín García con DNI 5046....
- Don Raúl Sales Pérez con DNI 0311....
- Doña Isabel Robles Merodio con DNI 0311....
- Doña Yolanda Pilar Sánchez Hernández con DNI 0903....
- Don Cesar López de Diego con DNI 0314....
- Don Víctor San Vidal Martínez con DNI 0314....
- Doña Raquel Calvo del Rey 0311....
- Doña Susana Sobrino Gutiérrez con DNI 5096....
- Doña Barbara Roldan Domínguez con DNI 0311....

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Anguita a 10 de abril de 2023. Fdo. El alcalde. Don Pedro Martínez Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA VINCULACIÓN JURIDICA

1293

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/04/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://jadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque a 10 de abril de 2023 .El Alcalde-Presidente.Fdo.: Héctor Gregorio Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO 1-2023

1294

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado RDL 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario nº 1 de modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2.023, aprobado inicialmente por el pleno de Matarrubia en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2.023.

Los interesados que estén legitimados, y por los motivos taxativamente enumerados en artículo 170.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Matarrubia, a 11 de Abril de 2.023. Fdo.El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

1295

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://millana.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Millana, a 11 de abril de 2023. La Alcaldesa, Fdo. : María Soledad Lope Pardo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1296

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2022, se publicaron en el BOP nº 227 las "BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2023 se publicaron en el BOP nº 26 "CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA, publicadas en el BOP nº 227 de 29 de noviembre de 2022."

Advertido error en el punto TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 18/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, por el cual se ordena publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dado que el personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 177 de Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986. Ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral (turno promoción interna) en el BOE.

Por todo ello, se publica la presente resolución a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP a la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Técnico especialista en actividades deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pastrana, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el punto TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 18/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, por el cual se ordena publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado



SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pastrana a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pastrana así como en su Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pastrana 11 de abril de 2023, el Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

1297

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pobo de Dueñas, 4 de abril de 2023 EL ALCALDE Fdo.: Samuel Herranz Muniesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 06/2023

1298

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Romanones por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 07/03/2023, suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
161	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	7957,37	4078,15	12.035,52

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de tesorería	4078,15
		TOTAL INGRESOS	4078,15

3.º JUSTIFICACIÓN

Quedan justificados en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 11 de Abril de 2023. El Alcalde-Presidente D^o José Antonio Ponce del Campo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

1299

En relación a la modificación precio público por la prestación de los servicios de visitas guiadas en el municipio de Sigüenza, acordada en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2023, publicada en el BOP de Guadalajara de fecha 21 de febrero de 2023.

Advertido error material de omisión en cuanto a la redacción del punto 4 apartado 3, de conformidad con lo dispuesto en el art.109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el consta que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, elevada propuesta de rectificación al Pleno, y sometida a votación se aprobó favorablemente por unanimidad, por lo que se procede a publicar anuncio de rectificación en el BOP de Guadalajara, y publicar el Texto consolidado de la misma con la inclusión de las modificaciones previstas con la finalidad de facilitar la comprensión y aclarar el contenido a todos los interesados, que ese une como anexo, a los efectos de su general conocimiento.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

PRIMERO.- Rectificar la omisión detectada en el apartado 3 del artículo 4, y :

-Donde dice: (*) El descuento del 50% sobre la entrada solo es aplicable, para grupos, en caso de que las entradas sean adquiridas de manera conjunta con la visita guiada. No aplicable a grupos de viajeros que adquieran la entrada por separado.

-Debe decir: (*) El descuento del 50% sobre la entrada general para la Casa del Doncel y/o la Sala de Realidad Virtual solo es aplicable, para grupos, en caso de que las entradas sean adquiridas de manera conjunta con la visita guiada. No aplicable a grupos de viajeros que adquieran la entrada por separado. Se aplicará el mismo descuento a las entradas adquiridas por otras empresas de servicios turísticos (privados).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

ANEXO



TEXTO CONSOLIDADO, TRAS MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA.

Artículo -1 Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 en relación con el 127 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Municipal Reguladora de Precio público por la prestación del servicio de Visitas turísticas guiadas en el municipio de Sigüenza, prestadas por el personal adscrito a la Oficina de Turismo de Sigüenza, así como a la visita a “la Casa del Doncel” y a la “Sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel”, que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2- Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación del servicio de Visitas turísticas guiadas, la visita a la Casa del Doncel y a la sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel, tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20 1B) del RDL 2/2004 por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, y soliciten las visitas y accedan, en su caso, a la Casa del Doncel y a la sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel.

Artículo 4 -Cuantía y tarifas

El importe del precio regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, que deberá cubrir como mínimo el servicio de:

4.1 Visitas guiadas en la población:

- Ruta 1: Recorrido por la parte alta de la ciudad
- Ruta 2: Recorrido por la parte baja de la ciudad.

RUTA 1: Parte alta de la ciudad (visita a la ciudad medieval y renacentista)

Se inicia en la Oficina de Turismo y de allí se va al atrio catedralicio. Tras cruzar por la plaza Mayor renacentista, se recorre el centro histórico medieval de la ciudad, visitando parte de sus murallas y puertas, la iglesia de Santiago, la casa del Doncel (entrada incluida), la plazuela de la Cárcel, y el castillo. El recorrido finaliza en el Palacio episcopal, antigua Universidad, tras visitar el cubo del Peso de la muralla gótica.



RUTA 2: Parte baja de la ciudad (barrios barroco, ilustrado y neoclásico)

Se inicia en la Oficina de Turismo, y a continuación se recorre el Barrio ilustrado de San Roque hasta la iglesia barroca de San Francisco. Se visita a continuación la ermita anexa de la Venerable Orden Tercera, hoy Museo de los “pasos” de Semana Santa. Desde allí se recorre la Alameda neoclásica para visitar la iglesia renacentista de Santa María de los Huertos y el Humilladero. Concluyendo el recorrido en el antiguo Hospital de San Mateo, hoy Residencia de la Tercera Edad.

En el caso de contratar los dos tipos de rutas de manera conjunta “COMBINADO RUTAS 1 y 2” (RUTA 1: recorrido por la parte alta de la ciudad + RUTA 2: recorrido por la parte baja de la ciudad), se establece un precio conjunto de 17,00€ por persona (tarifa general - adultos) y 12,00 € por persona (jubilados y pensionistas). Se establece una reducción del 50% en el precio de la tarifa general, para niños de 6 a 12 años.

4.2 Visita a la “Casa del Doncel”.

4.3 Visita a la sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel (Proyección 3D/Escape Room).

(*) El descuento del 50% sobre la entrada general para la Casa del Doncel y/o la Sala de Realidad Virtual solo es aplicable, para grupos, en caso de que las entradas sean adquiridas de manera conjunta con la visita guiada. No aplicable a grupos de viajeros que adquieran la entrada por separado. Se aplicará el mismo descuento a las entradas adquiridas por otras empresas de servicios turísticos (privados).

4.4 En el precio público de las visitas guiadas no están incluidas las entradas a museos o monumentos del municipio, a excepción de la Casa del Doncel, que formará parte de las visitas guiadas, según el itinerario fijado. No se incluye la visita a la Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel (Proyección 3D/Escape Room), que se abonarán de acuerdo con los precios fijados.

ENTRADAS	VISITAS GUIADAS EN SIGÜENZA			TARIFAS			
	RUTA 1	RUTA 2	RUTA 1+2	CASA DONCEL	SALA RV PLAZUELA (PROYECCIÓN)	SALA RV PLAZUELA (ESCAPE ROOM)	COMBINADO VISITA GUIADA + ESCAPE
Individual	10 €	10 €	17 €	2 €	2 €	8 €	15 €
Jubilados y pensionistas	8 €	8 €	12 €	1,5 €	1,5 €	8 €	15 €
Niños de 6 a 12 años	DESCUENTO 50%			GRATIS	GRATIS	n/a	n/a
Niños de hasta 6 años	GRATIS			GRATIS	GRATIS	n/a	n/a
GRUPOS CONCERTADOS	VISITAS GUIADAS EN SIGÜENZA			ENTRADAS ADQUIRIDAS POR OTRAS EMPRESAS (PRIVADAS) DE SERVICIOS TURÍSTICOS			
De 1 a 10 personas	90 €	90 €	150 €	Descuento 50% del precio entrada individual: • Casa del Doncel • Sala RV Plazuela (Proyección y/o Escape Room) No aplicable al combinado Visita + Escape Room (*)			
De 11 a 20 personas	110 €	110 €	190 €				
De 21 a 30 personas	130 €	130 €	230 €				
De 31 a 39 personas	140 €	140 €	250 €				
De 40 o más personas	4 €/ persona	4 €/ persona	7 €/ persona				
De 40 o más personas (Colegios o jubilados)	3,50 €/ persona	3,50 €/ persona	6 €/ persona				

Artículo 5- Normas de gestión



Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se deberán abonar en el momento previo al inicio de la visita en cuestión, haciéndolo, bien a la persona encargada de la Oficina de Turismo de Sigüenza, o mediante el ingreso de las cantidades a abonar en la cuenta bancaria que a tal efecto se les comuniquen una vez solicitada la reserva o presentada la solicitud de prestación del servicio de visitas guiadas, salvo en el caso de que se realicen reservas anticipadamente que serán abonadas de la siguiente forma:

-50% en el momento de hacer la reserva.

-50% restante, el mismo día de la visita, previamente a su inicio.

Las visitas se realizarán por orden de fecha de petición de las solicitudes y en su caso, de las reservas.

Las entradas para las visitas a la “Casa del Doncel” y a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel”, así como las entradas combinadas para ambas, podrán adquirirse in situ o a través de la Oficina de Turismo y se abonarán en el momento de la compra, salvo en el caso de reserva previa, que se abonará el 50% en el momento de efectuar la misma.

El precio reducido para grupos para la visita de la “Casa del Doncel” y de la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel” estará sujeto a la realización de la Visita Guiada, siempre que la entrada se adquiera de manera conjunta y en el mismo momento. Esta reducción no es aplicable a grupos que realicen la visita por cuenta propia o de manera independiente.

Las deudas que se generen por esta ordenanza serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Artículo 6. Devengo

La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación del servicio de la visita guiada.

En la visita a la “Casa del Doncel” y a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel”, la obligación de pagar nace desde el acceso a las mismas.

Se deberá presentar solicitud ante la Oficina de Turismo del Municipio de Sigüenza mediante petición de la prestación del servicio de la visita guiada con la fecha y número de personas que lo soliciten en el caso de ser grupo, debiendo realizar el pago previamente al inicio de la prestación del servicio de la visita, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el mismo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Cuando por causas imputables al sujeto pasivo no se realice el servicio solicitado, la cantidad depositada en concepto de reserva no le será reintegrada.



DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor y se empezará a aplicar desde la adopción del presente acuerdo. La exigibilidad del precio público de acceso a la "Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de Cárcel" se producirá en el momento de la puesta en servicio de las visitas a la misma, o sea solicitada por algún usuario".

En Sigüenza, a 29 de marzo de 2.023. La Alcaldesa. D^a. M^a Jesús Merino Poyo.